



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Efectos Tributarios de la venta de derechos Herenciales

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables.
Contaduría pública.

Sergio Luis Murillo Rodríguez- Mateo Coneo Cardona.
Diego Fernán Meza López.
Seminario Actualización tributaria vigente.
20223.

Agradecimientos

Primeramente, darle gracias a Dios por permitirme llegar a este punto de mi vida. Gracias por darme fuerzas y por sostenerme en momentos de dificultad. Sin tu apoyo y bendiciones, no hubiera sido posible llegar hasta este punto de mi vida como próximo contador público. De igual manera darle gracias a mi familia, que me ha apoyado en todo este proceso de mi formación profesional, he obtenido un apoyo muy fundamental por parte de ellos, llevando así a tener más impulso para lograr todas las metas que me he propuesto.

Sergio Luis Murillo Rodríguez

Querido Dios, mamá, papá y hermano, quiero agradecerles de todo corazón por el apoyo incondicional que me han brindado en mi formación como Contador Público. Su amor y aliento han sido fundamentales en cada paso de este camino. Gracias por creer en mí y por ser mi fuente de fortaleza.

Mateo Coneo Cardona

	3
Tabla de contenido	
Resumen.....	3
Pregunta orientadora de la búsqueda	5
Metodología de búsqueda de la información	5
Sustentación teórica de la pregunta.....	8
Impuesto de Ganancia Ocasional.....	9
Conclusiones	11
Referencias.....	12

Resumen

Este proyecto de investigación se centra en comprender los efectos tributarios derivados de la venta de derechos herenciales. Esta práctica, común en sistemas legales y fiscales, plantea desafíos significativos en términos de claridad tributaria y consecuencias financieras para vendedores y compradores. La investigación busca analizar detalladamente las disposiciones legales y fiscales que rigen estas transacciones, examinar la base imponible y las tasas tributarias, así como identificar posibles exenciones y beneficios fiscales aplicables. Se empleó una metodología mixta, combinando investigación cuantitativa y cualitativa. La revisión exhaustiva de literatura y fuentes secundarias proporcionó un marco teórico sólido. Además, se incluyen las experiencias de 10 personas involucradas en ventas de derechos herenciales, lo que enriquece la comprensión sobre los impactos y los impuestos asociados. Este estudio busca ofrecer un marco de referencia integral que permita a contribuyentes y profesionales del área tomar decisiones informadas y cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, a la vez que contribuye a la formulación de políticas más equitativas y claras en este ámbito.

Palabras clave: Derechos Herenciales, Tributario, Impuesto, IVA, Bienes.

Pregunta orientadora de la búsqueda

En muchos sistemas legales y fiscales, los derechos herenciales pueden ser objeto de transacción antes o después de la distribución formal de la herencia. Esta práctica plantea desafíos significativos en términos de claridad tributaria y consecuencias financieras tanto para los vendedores como para los compradores.

La venta de derechos herenciales plantea una serie de implicaciones tributarias que afectan tanto a los herederos como al sistema fiscal en su conjunto. A medida que individuos o familias consideran la venta de sus derechos herenciales, surge la incertidumbre sobre los efectos tributarios involucrados en esta transacción. La disposición de estos derechos, que pueden involucrar propiedades, activos financieros o bienes de diversa índole, plantea desafíos considerables en términos de planificación financiera, equidad fiscal y comprensión normativa.

Por lo tanto, comprender los efectos tributarios asociados con la venta de derechos herenciales es crucial para proporcionar orientación tanto a individuos como a legisladores en la formulación de políticas fiscales más equitativas y claras. Esta investigación podría contribuir a la creación de marcos regulatorios más justos y comprensibles para las transacciones relacionadas con los derechos herenciales.

Teniendo en cuenta este contexto, surge la necesidad de responder a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los efectos tributarios que trae consigo la venta de derechos herenciales?

Metodología de búsqueda de la información

El enfoque metodológico utilizado en este estudio fue la investigación cuantitativa y cualitativa. En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema, por medio de la consulta de libros, artículos académicos y normativas legales vigentes en Colombia. Esta revisión permitió obtener un marco teórico sólido y actualizado sobre los efectos tributarios de la venta de derechos herenciales.

Los datos fueron recopilados a partir de fuentes secundarias, como informes tributarios y estadísticas disponibles en el país. Esta información proporcionará una visión general de la situación actual y de los efectos tributarios de la venta de derechos herenciales.

A través de la experiencia que tuvieron 10 personas sobre la venta de derechos herenciales, se pudo entender más a fondo el impacto que trae consigo esta venta, cada uno de ellos ha enfrentado diferentes situaciones, algunos han decidido vender sus derechos herenciales para capitalizar rápidamente sobre la herencia recibida en lugar de esperar el proceso de participación y liquidación. Otros han tomado esta decisión debido a necesidades económicas urgentes, como pagar deudas o realizar inversiones necesarias.

A continuación, se da a conocer las experiencias de las 10 personas frente a la venta de derechos herenciales, junto con sus respectivos impactos e impuestos tributarios asociados.

Tabla 1

Experiencias de las personas frente a la venta de derechos Herenciales

Personas	IMPACTO
Persona 1.	Vendió sus derechos herenciales para financiar la educación superior de sus hijos. El impacto fue positivo ya que logró la meta, pero tuvo que pagar impuestos sobre la ganancia ocasional generada por la venta.
Persona 2.	Vendió sus derechos herenciales para cubrir deudas. Si bien se liberó de las obligaciones financieras, tuvo que pagar impuestos por la venta y el impacto económico neto no fue significativo.
Persona 3.	Optó por no vender sus derechos herenciales, lo que le permitió mantener la propiedad y recibir ingresos recurrentes. No tuvo impacto directo en impuestos, pero pudo beneficiarse de un flujo de dinero constante.
Persona 4.	Vendió sus derechos herenciales para invertir en un negocio propio. El impacto fue mixto, ya que tuvo que pagar impuestos por la venta, pero también tuvo la oportunidad de generar ingresos adicionales con su empresa.
Persona 5.	Vendió sus derechos herenciales debido a problemas legales relacionados con la propiedad. Aunque la venta resolvió los conflictos legales, los impuestos redujeron el monto final recibido.
Persona 6.	Optó por conservar sus derechos herenciales y alquilar la propiedad. No tuvo impacto inmediato por impuestos, pero tuvo que asumir los costos de mantenimiento y gestión de la propiedad.
Persona 7.	Vendió sus derechos herenciales para adquirir una vivienda más adecuada a sus necesidades. El impacto fue positivo, ya que pudo mejorar su calidad de vida, pero tuvo que pagar impuestos por la venta.
Persona 8.	Decidió mantener sus derechos herenciales y compartir la propiedad con otros herederos. El impacto fiscal no se produjo por venta, pero tuvo que lidiar con la gestión conjunta de la propiedad y las decisiones compartidas.
Persona 9.	Vendió sus derechos herenciales para cubrir gastos médicos inesperados. Aunque pudo hacer frente a los gastos, la venta generó impuestos adicionales que redujeron la cantidad de dinero disponible.
Persona 10.	Optó por conservar sus derechos herenciales y utilizar la propiedad como generadora de ingresos a través de alquileres. Esto le permitió obtener beneficios económicos recurrentes sin impacto fiscal inmediato.

NOTA: La tabla anterior fue elaborada a nombre propio, con base a información suministrada de personas que ya tenían experiencia en la venta de derechos herenciales

Con base a estas experiencias se pudo entender un poco más sobre los efectos tributarios que tiene la venta de derechos herenciales, las experiencias de estas 10 personas que han vendido estos derechos nos revelan la importancia de contar con un asesoramiento legal y adecuado, una valoración justa y precisa de la herencia, así como una cuidadosa consideración de los aspectos emocionales relacionados con esta decisión.

La venta de derechos herenciales en Colombia es un proceso que ha ganado protagonismo en los últimos años, ya que permite a las personas disponer de su parte de una herencia antes de que esta sea repartida legalmente.

Aunque este procedimiento es cada vez más común, es necesario tomar en consideración las experiencias de aquellos que han pasado por este proceso con el fin de comprender su relevancia y además nos brinda una visión más amplia y detallada de los aspectos cruciales a tener en cuenta. Estas experiencias abarcan diferentes ámbitos, desde el trámite legal hasta los aspectos emocionales asociados a la decisión de vender los derechos herenciales.

Asimismo, las experiencias recopiladas recalcan la necesidad de contar con una evaluación precisa de la herencia antes de proceder con la venta de los derechos herenciales.

Sustentación teórica de la pregunta

La venta de derechos herenciales es un tema relevante en el ámbito tributario. Que deben tenerse en cuenta tanto para el vendedor como para el comprador. En general, estos efectos tributarios están regulados por la Ley 2277 de 2022. Cuando una persona fallece, sus bienes y propiedades, conocidos como derechos herenciales, pasan a sus herederos. Es importante tener en cuenta los siguientes impuestos tributarios a los que estarás sujeto:

- **Impuesto de Registro:** Es un impuesto que se paga al inscribir la declaración de herencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. El valor del impuesto depende del valor de los bienes registrados (Ámbito jurídico, 2018).
- **Impuesto sobre la Renta (para el heredero):** Si los bienes heredados generan rentas, el heredero deberá declarar y pagar impuestos sobre esas rentas. El régimen del impuesto dependerá de los ingresos y del tipo de renta obtenida (TRIBUTI, 2023).

Sin embargo, en ocasiones, los herederos deciden vender estos derechos a terceros. Se pudo evidenciar que cuando un heredero opta por vender los derechos hereditarios este tiene que tener en cuenta el siguiente impuesto tributario:

Impuesto de Ganancia Ocasional

Si obtienes una ganancia por la venta de la herencia, estarás sujeto a este impuesto. La ganancia se calcula restando el valor de adquisición (el valor por el que

heredaste la propiedad) del valor de venta. La tarifa del impuesto de ganancia ocasional varía dependiendo de la naturaleza del bien vendido y del tiempo de tenencia del mismo. Cuando una persona vende su herencia debe tener en cuenta que la reforma tributaria trajo consigo cambios frente las ganancias ocasionales. Según Gómez-Pinzón (2023):

Incrementó la tarifa del impuesto fijándola, de manera general en un 15%. La nueva tarifa es aplicable tanto a las personas naturales residentes y extranjeras sin residencia como a las sociedades y entidades nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza. Adicionalmente, la Reforma Tributaria reduce el valor de las ganancias ocasionales exentas que podrán solicitar los contribuyentes.

La siguiente tabla compara los cambios de la reforma anterior y la actual.

Tabla 2

Comparativo reforma tributaria (ganancia ocasional)

Impuesto	Norma anterior	Norma que modifica	Reforma
Tarifa: Ganancia Ocasional para personas naturales residentes	Tarifa del 10 %	Modifíquese el artículo 314 ET	Tarifa de ganancia ocasional en personas naturales residentes será del 15%
Ganancia Ocasional: Utilidad en la venta de casa o apartamento	Exención de las primeras 7.500 UVT de la utilidad generada en la venta de la casa o apartamento de habitación. Aplica a casas cuyo valor catastral no supere 15.000 UVT.	Modifíquese el artículo 311-1 ET	Exentas sólo las primeras 5.000 UVT de la utilidad generada en la venta de la casa o apartamento de habitación de las personas naturales. Se elimina el límite de 15.000 UVT para la aplicación de la exención. Igualmente, están exentos los libros, ropas y utensilios de uso personal del causante

Ganancia Ocasional exenta	Se considera ganancia ocasional exenta las primeras: 7.700 UVT de la vivienda urbana y 7.700 UVT de inmueble rural del causante; 3.490 UVT asignaciones porción conyugal o herencia. Se limita a 2.290 UVT los demás actos jurídicos inter vivos celebrados a título gratuito	Modifíquese el artículo 307 ET	Se considera ganancia ocasional exenta las primeras: 13.000 UVT de la vivienda de habitación y 6.500 UVT de inmuebles diferentes del causante; 3.250 UVT asignaciones porción conyugal o herencia. Se limita a 1.625 UVT los demás actos jurídicos inter vivos celebrados a título gratuito
---------------------------	---	--------------------------------	---

Nota: La tabla anterior se tomó de un comparativo que se realizó en el sitio web mazars, teniendo en cuenta los cambios que tuvo la Ley 2277 de 2022 en la nueva reforma tributaria.

Conclusiones

En primer lugar, es importante destacar que la venta de una herencia puede generar una ganancia o pérdida de capital, dependiendo del valor por el cual se venda en relación con el valor de adquisición de los bienes heredados. Si se obtiene una ganancia de capital, esta está sujeta al impuesto sobre la renta y debe ser declarada a la autoridad

tributaria. La venta de una herencia en Colombia puede generar varios efectos tributarios que deben ser considerados. En primer lugar, está el impuesto sobre la renta, el cual se aplica sobre la ganancia obtenida por la venta de los bienes heredados. Esta ganancia se calcula restando el valor de adquisición de los bienes (valor asignado al momento de la herencia) al valor de venta. El impuesto sobre la renta se determina aplicando una tarifa progresiva que varía según el monto de la ganancia.

Además del impuesto sobre la renta, también se debe tener en cuenta el impuesto de ganancia ocasional. Este impuesto se aplica cuando la venta de los bienes heredados no es considerada como una actividad habitual del contribuyente. La tarifa del impuesto de ganancia ocasional es fija y se determina según la categoría del bien vendido.

Es importante destacar que existen ciertas exenciones y deducciones que pueden aplicar en la venta de una herencia, como, por ejemplo, la exención por reinversión en vivienda o la deducción por mejoras realizadas en los bienes heredados. Estas exenciones y deducciones pueden reducir el monto total de impuestos a pagar.

Referencias

Ámbito jurídico. (18 de Abril de 2018). Importante: Estas son las tarifas para trámites

registrales *Legis Ámbito jurídico*.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/civil-y-familia/importante-estas-son-las-tarifas-para-tramites-registrales>

Gómez-Pinzón. (18 de 01 de 2023). Reforma tributaria: Cambios en el ámbito inmobiliario y urbanístico. *Gómez-Pinzón*. <https://gomezpinzon.com/reforma-tributaria-cambios-en-el-ambito-inmobiliario-y-urbanistico/>

Mazars. (13 de 12 de 2022). *Reforma Tributaria 2022 - Análisis Comparativo*. *Mazars* <https://www.mazars.com.co/Pagina-inicial/Insights/Nuestras-publicaciones/Actualidad-Juridica-y-Tributaria/2022/Ley-2277-de-2022>

TRIBUTI. (11-noviembre-2023). ¿Qué es la Declaración de renta?. *TRIBUTI*. <https://www.tributi.com/obligados-declarar-renta-topes>